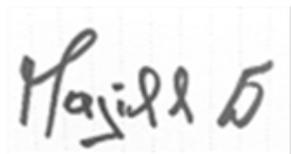


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 27 de marzo de 2023. Paso a despacho del señor Juez informándole que el pagador del demandado indicó que la medida decretada si es procedente. Se encuentra pendiente de notificar al demandado.



MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario

RADICADO: 2023-00077
Auto No. 0073

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Se agrega al expediente para que allí obre y se pone en conocimiento de la parte demandante, el correo procedente del pagador de SAMYL COLOMBIA SAS, pagador del demandado, mediante el cual comunica la procedencia de la medida decretada.

Teniendo en cuenta lo anterior, **se requiere** a la parte demandante para que, dentro del término de 30 días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, cumpla con la carga procesal de notificar al demandado LUIS ALFONSO PARRA QUINTERO a la dirección física “CR 29 24 06” o electrónica “luispaaraq@hotmail.com” suministrada por la EPS SALUDTOTAL y conforme lo previsto en la Ley 2213 de 2022, so pena de dar aplicación a la sanción contemplada en el artículo 317 del C. G. del P., esto es, la aplicación de la figura del **DESISTIMIENTO TÁCITO**.

Deberá la parte actora, dentro del término referido, acreditar al Despacho las actuaciones realizadas con el fin de dar cumplimiento al requerimiento de que trata esta providencia.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

LMNC

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ed8d5aecc73fdb678f50cb1845eaaa352a83cd8ee366db80a35b837f88618a6**

Documento generado en 27/03/2023 02:26:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>